



DIVISIÓN JURÍDICA
920019916

CSM
140063816



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO "PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"

SANTIAGO, 22 ABR. 2016

306

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882, de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2016; en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto N° 183, de 2008 del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; en el decreto N° 31 Y N° 1134, de 2015 todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante decreto N° 31, de fecha 10 de febrero de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y debidamente tomado de Razón con fecha 25 de febrero de 2015 se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo "Promoción Nacional e Internacional".

2.- Que, con fecha 03 de marzo de 2016 el Director Nacional de Turismo Subrogante envió Ord. N° 133/2016 informando a la Subsecretaría de Turismo que con el objeto de ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades que comprende el Convenio de Transferencia, ya individualizado en el considerando primero, solicita prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2016 y de ejecución de las acciones de promoción en él convenidas, hasta el 30 de septiembre del mismo año.

3.- Que, en razón de lo anterior solicitó ampliar el convenio, de acuerdo a lo que permite la cláusula décima del convenio suscrito entre la Subsecretaría de, Servicio Nacional de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo.

4.- Que, la "SUBSECRETARÍA" debe cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos resulta necesario aprobar dicha modificación.



DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, "Promoción Nacional e Internacional", suscrita con fecha 18 de marzo de 2016.

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

"PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"

En Santiago, Chile, a 18 de marzo de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Director Regional de Turismo don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante "SERNATUR", se declara y conviene en la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 23 de enero de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo "Promoción Nacional e Internacional", el que fuera aprobado por Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y debidamente tomado de razón con fecha 25 de febrero de 2015.

2. Que, a través de dicho Convenio la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir a "SERNATUR" la cantidad de M\$2.200 (dos mil doscientos millones) con el fin que éste último ejecute A. Marketing Nacional M\$500, consistente en desarrollar un Plan de Marketing de Turismo interno que permita actuar en forma estratégica y que incluya inteligencia de mercado que permita profundizar en hábitos y actitudes –tanto de información como de compra y viaje–, definir mejor los diferentes perfiles de usuarios-segmentos y sus preferencias; desarrollar estrategias y planes para ampliar el uso de la capacidad instalada no utilizada; apoyar la comercialización de los productos turísticos en regiones; tanto para ayudar a los empresarios regionales a incorporarse a las cadenas de comercialización tradicionales, como a integrarse a plataformas y operadores "online"; realizar capacitaciones a empresarios en desarrollo de políticas de precios innovadoras de modo de estimular las visitas a los destinos en temporada media y baja; realizar campañas de promoción turística específicas en los principales mercados emisores; en la ejecución del presupuesto se deberá contemplar una Campaña Genérica (on/off line), activaciones público final pretemporadas en 4 ciudades y apoyo a capacitación en comercialización a pymes regionales. Asimismo, un 5% de la asignación será destinado a la gestión del presupuesto transferido. B Marketing Internacional M\$1.700.000 consistente en aumentar la presencia de 3 mercados definidos como prioritarios (Argentina, Brasil y Estados Unidos), para poder aumentar el número de llegadas y al mismo tiempo aumentar la cantidad de divisas que los turistas aportan a la economía del país; el 5% del presupuesto se podrá destinar a la gestión del presupuesto transferido; en la ejecución del presupuesto deberá contemplar, a lo menos, las siguientes actividades para cada uno de los destinos: a) para Estados Unidos: campaña on line, campañas genéricas para segmentos específicos, campañas cooperadas (con énfasis en aerolíneas) y actividades de dicho (presentaciones, auspicios, ferias); b) para Brasil: Campañas genéricas en ciudades de alto tráfico emisor, Ferias regionales y presentaciones (workshop y seminarios, capacitación) viaje de prensa; c) para Argentina: acciones innovadoras y segmentadas en Rosario, Córdoba y Buenos Aires (público final), y campaña consumidor final en ciudades transfronterizas.

3. Que, con fecha 02 de diciembre de 2015 se suscribió una modificación al Convenio de Transferencia individualizado anteriormente, el cual fue aprobado por medio del Decreto Exento N° 1134, de fecha 15 de diciembre de 2015.

4. Que, con fecha 03 de marzo de 2016 el Director Nacional de Turismo Subrogante envió Ord. N° 133/2016 informando a la Subsecretaria de Turismo que con el objeto de ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades que comprende el Convenio de Transferencia, ya individualizado en el

considerando primero, solicitando prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2016 y de ejecución de las acciones de promoción en él convenidas, hasta el 30 de septiembre del mismo año.

5. Que, en razón de lo anterior solicitó ampliar el convenio ya suscrito hasta el 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo que permite la cláusula décima del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo.

6. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo con competencia técnica, encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile. , vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Promoción Nacional e Internacional, suscrito con fecha 23 de enero de 2015".

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, para "Promoción Nacional e Internacional", celebrado con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS.
 - i. Modifíquese el primer párrafo por lo siguiente: "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar".
 - ii. Modifíquese el párrafo segundo por el siguiente: "El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 30 de septiembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar".

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba. Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, suscrito con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón con fecha 25 de febrero de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto Supremo N° 246 de 25 noviembre de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO Y DON OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA





MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

“PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

En Santiago, Chile, a 18 de marzo de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Director Regional de Turismo don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante “SERNATUR”, se declara y conviene en la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 23 de enero de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo “Promoción Nacional e Internacional”, el que fuera aprobado por Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y debidamente tomado de razón con fecha 25 de febrero de 2015.

2. Que, a través de dicho Convenio la “SUBSECRETARÍA” se obligó a transferir a “SERNATUR” la cantidad de M\$2.200 (dos mil doscientos millones) con el fin que éste último ejecute A. Marketing Nacional M\$500, consistente en desarrollar un Plan de Marketing de Turismo interno que permita actuar en forma estratégica y que incluya inteligencia de mercado que permita profundizar en hábitos y actitudes –tanto de información como de compra y viaje-, definir mejor los diferentes perfiles de usuarios-segmentos y sus preferencias; desarrollar estrategias y planes para ampliar el uso de la capacidad instalada no utilizada; apoyar la comercialización de los productos turísticos en regiones; tanto para ayudar a los empresarios regionales a incorporarse a las cadenas de comercialización tradicionales, como a integrarse a plataformas y operadores “online”; realizar capacitaciones a empresarios en desarrollo de políticas de precios innovadoras de modo de estimular las visitas a los destinos en temporada media y baja; realizar campañas de promoción turística específicas en los principales mercados emisores; en la ejecución del presupuesto se deberá contemplar una Campaña Genérica (on/off line), activaciones público final pretemporadas en 4 ciudades y apoyo a capacitación en comercialización a pymes regionales. Asimismo, un 5% de la asignación será destinado a la gestión del presupuesto transferido. B Marketing Internacional M\$1.700.000 consistente en aumentar la presencia de 3 mercados definidos como prioritarios (Argentina, Brasil y Estados Unidos), para poder aumentar el número de llegadas y al mismo tiempo aumentar la cantidad de divisas que los turistas aportan a la economía del país; el 5% del presupuesto se podrá destinar a la gestión del presupuesto transferido; en la ejecución del



presupuesto deberá contemplar, a lo menos, las siguientes actividades para cada uno de los destinos: a) para Estados Unidos: campaña on line, campañas genéricas para segmentos específicos, campañas cooperadas (con énfasis en aerolíneas) y actividades de dicho (presentaciones, auspicios, ferias); b) para Brasil: Campañas genéricas en ciudades de alto tráfico emisor, Ferias regionales y presentaciones (workshop y seminarios, capacitación) viaje de prensa; c) para Argentina: acciones innovadoras y segmentadas en Rosario, Córdoba y Buenos Aires (público final), y campaña consumidor final en ciudades transfronterizas.

3. Que, con fecha 02 de diciembre de 2015 se suscribió una modificación al Convenio de Transferencia individualizado anteriormente, el cual fue aprobado por medio del Decreto Exento N° 1134, de fecha 15 de diciembre de 2015.

4. Que, con fecha 03 de marzo de 2016 el Director Nacional de Turismo Subrogante envió Ord. N° 133/2016 informando a la Subsecretaría de Turismo que con el objeto de ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades que comprende el Convenio de Transferencia, ya individualizado en el considerando primero, solicitando prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2016 y de ejecución de las acciones de promoción en él convenidas, hasta el 30 de septiembre del mismo año.

5. Que, en razón de lo anterior solicitó ampliar el convenio ya suscrito hasta el 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo que permite la cláusula décima del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo.

6. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo con competencia técnica, encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Promoción Nacional e Internacional, suscrito con fecha 23 de enero de 2015".

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, para "Promoción Nacional e Internacional", celebrado con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS.
 - i. Modifíquese el primer párrafo por lo siguiente: "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar".



- ii. Modifíquese el párrafo segundo por el siguiente: “El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 30 de septiembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar”.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, suscrito con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón con fecha 25 de febrero de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto Supremo N° 246 de 25 noviembre de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una (1) en poder de cada una de las partes.



OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA TURISMO





MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

“PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

En Santiago, Chile, a 18 de marzo de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Director Regional de Turismo don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante “SERNATUR”, se declara y conviene en la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 23 de enero de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo “Promoción Nacional e Internacional”, el que fuera aprobado por Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y debidamente tomado de razón con fecha 25 de febrero de 2015.

2. Que, a través de dicho Convenio la “SUBSECRETARÍA” se obligó a transferir a “SERNATUR” la cantidad de M\$2.200 (dos mil doscientos millones) con el fin que éste último ejecute A. Marketing Nacional M\$500, consistente en desarrollar un Plan de Marketing de Turismo interno que permita actuar en forma estratégica y que incluya inteligencia de mercado que permita profundizar en hábitos y actitudes –tanto de información como de compra y viaje-, definir mejor los diferentes perfiles de usuarios-segmentos y sus preferencias; desarrollar estrategias y planes para ampliar el uso de la capacidad instalada no utilizada; apoyar la comercialización de los productos turísticos en regiones; tanto para ayudar a los empresarios regionales a incorporarse a las cadenas de comercialización tradicionales, como a integrarse a plataformas y operadores “online”; realizar capacitaciones a empresarios en desarrollo de políticas de precios innovadoras de modo de estimular las visitas a los destinos en temporada media y baja; realizar campañas de promoción turística específicas en los principales mercados emisores; en la ejecución del presupuesto se deberá contemplar una Campaña Genérica (on/off line), activaciones público final pretemporadas en 4 ciudades y apoyo a capacitación en comercialización a pymes regionales. Asimismo, un 5% de la asignación será destinado a la gestión del presupuesto transferido. B Marketing Internacional M\$1.700.000 consistente en aumentar la presencia de 3 mercados definidos como prioritarios (Argentina, Brasil y Estados Unidos), para poder aumentar el número de llegadas y al mismo tiempo aumentar la cantidad de divisas que los turistas aportan a la economía del país; el 5% del presupuesto se podrá destinar a la gestión del presupuesto transferido; en la ejecución del



presupuesto deberá contemplar, a lo menos, las siguientes actividades para cada uno de los destinos: a) para Estados Unidos: campaña on line, campañas genéricas para segmentos específicos, campañas cooperadas (con énfasis en aerolíneas) y actividades de dicho (presentaciones, auspicios, ferias); b) para Brasil: Campañas genéricas en ciudades de alto tráfico emisor, Ferias regionales y presentaciones (workshop y seminarios, capacitación) viaje de prensa; c) para Argentina: acciones innovadoras y segmentadas en Rosario, Córdoba y Buenos Aires (público final), y campaña consumidor final en ciudades transfronterizas.

3. Que, con fecha 02 de diciembre de 2015 se suscribió una modificación al Convenio de Transferencia individualizado anteriormente, el cual fue aprobado por medio del Decreto Exento N° 1134, de fecha 15 de diciembre de 2015.

4. Que, con fecha 03 de marzo de 2016 el Director Nacional de Turismo Subrogante envió Ord. N° 133/2016 informando a la Subsecretaría de Turismo que con el objeto de ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades que comprende el Convenio de Transferencia, ya individualizado en el considerando primero, solicitando prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2016 y de ejecución de las acciones de promoción en él convenidas, hasta el 30 de septiembre del mismo año.

5. Que, en razón de lo anterior solicitó ampliar el convenio ya suscrito hasta el 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo que permite la cláusula décima del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo.

6. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo con competencia técnica, encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Promoción Nacional e Internacional, suscrito con fecha 23 de enero de 2015".

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, para "Promoción Nacional e Internacional", celebrado con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS.
 - i. Modifíquese el primer párrafo por lo siguiente: "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar".



- ii. Modifíquese el párrafo segundo por el siguiente: “El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 30 de septiembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar”.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, suscrito con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón con fecha 25 de febrero de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

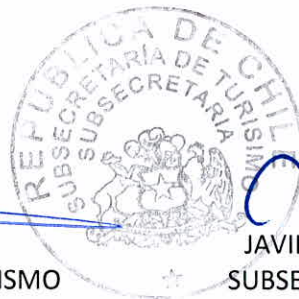
La personería de don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto Supremo N° 246 de 25 noviembre de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una (1) en poder de cada una de las partes.



OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA TURISMO





MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

“PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

En Santiago, Chile, a 18 de marzo de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”, por una parte; y, por la otra **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Director Regional de Turismo don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante “SERNATUR”, se declara y conviene en la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 23 de enero de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo “Promoción Nacional e Internacional”, el que fuera aprobado por Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y debidamente tomado de razón con fecha 25 de febrero de 2015.

2. Que, a través de dicho Convenio la “SUBSECRETARÍA” se obligó a transferir a “SERNATUR” la cantidad de M\$2.200 (dos mil doscientos millones) con el fin que éste último ejecute A. Marketing Nacional M\$500, consistente en desarrollar un Plan de Marketing de Turismo interno que permita actuar en forma estratégica y que incluya inteligencia de mercado que permita profundizar en hábitos y actitudes –tanto de información como de compra y viaje-, definir mejor los diferentes perfiles de usuarios-segmentos y sus preferencias; desarrollar estrategias y planes para ampliar el uso de la capacidad instalada no utilizada; apoyar la comercialización de los productos turísticos en regiones; tanto para ayudar a los empresarios regionales a incorporarse a las cadenas de comercialización tradicionales, como a integrarse a plataformas y operadores “online”; realizar capacitaciones a empresarios en desarrollo de políticas de precios innovadoras de modo de estimular las visitas a los destinos en temporada media y baja; realizar campañas de promoción turística específicas en los principales mercados emisores; en la ejecución del presupuesto se deberá contemplar una Campaña Genérica (on/off line), activaciones público final pretemporadas en 4 ciudades y apoyo a capacitación en comercialización a pymes regionales. Asimismo, un 5% de la asignación será destinado a la gestión del presupuesto transferido. B Marketing Internacional M\$1.700.000 consistente en aumentar la presencia de 3 mercados definidos como prioritarios (Argentina, Brasil y Estados Unidos), para poder aumentar el número de llegadas y al mismo tiempo aumentar la cantidad de divisas que los turistas aportan a la economía del país; el 5% del presupuesto se podrá destinar a la gestión del presupuesto transferido; en la ejecución del



presupuesto deberá contemplar, a lo menos, las siguientes actividades para cada uno de los destinos: a) para Estados Unidos: campaña on line, campañas genéricas para segmentos específicos, campañas cooperadas (con énfasis en aerolíneas) y actividades de dicho (presentaciones, auspicios, ferias); b) para Brasil: Campañas genéricas en ciudades de alto tráfico emisor, Ferias regionales y presentaciones (workshop y seminarios, capacitación) viaje de prensa; c) para Argentina: acciones innovadoras y segmentadas en Rosario, Córdoba y Buenos Aires (público final), y campaña consumidor final en ciudades transfronterizas.

3. Que, con fecha 02 de diciembre de 2015 se suscribió una modificación al Convenio de Transferencia individualizado anteriormente, el cual fue aprobado por medio del Decreto Exento N° 1134, de fecha 15 de diciembre de 2015.

4. Que, con fecha 03 de marzo de 2016 el Director Nacional de Turismo Subrogante envió Ord. N° 133/2016 informando a la Subsecretaría de Turismo que con el objeto de ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades que comprende el Convenio de Transferencia, ya individualizado en el considerando primero, solicitando prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2016 y de ejecución de las acciones de promoción en él convenidas, hasta el 30 de septiembre del mismo año.

5. Que, en razón de lo anterior solicitó ampliar el convenio ya suscrito hasta el 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo que permite la cláusula décima del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo.

6. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo con competencia técnica, encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile, vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Promoción Nacional e Internacional, suscrito con fecha 23 de enero de 2015".

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, para "Promoción Nacional e Internacional", celebrado con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS.
 - i. Modifíquese el primer párrafo por lo siguiente: "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar".



- ii. Modifíquese el párrafo segundo por el siguiente: “El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 30 de septiembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar”.

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba.

Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, suscrito con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón con fecha 25 de febrero de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto Supremo N° 246 de 25 noviembre de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una (1) en poder de cada una de las partes.



OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE TURISMO



JAVIERA MONTES CRUZ
SUBSECRETARIA TURISMO



ok



Claudia

MEMORÁNDUM N° 920019916

DE : Alejandra Vargas Bustos
Encargada Unidad de Planificación y Gestión

A : Ana Isabel Vargas
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Remite Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos a Servicio Nacional de Turismo "Promoción Nacional e Internacional"

FECHA : 05 de abril de 2016

Junto con saludar, y mediante el presente, adjunto remito cuatro ejemplares de la Modificación de convenio de transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y Servicio Nacional de Turismo "Promoción Nacional e Internacional" para los trámites correspondientes.

Saluda atentamente a usted,



ALEJANDRA VARGAS BUSTOS
ENCARGADA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN

AVB/jsa



DIVISIÓN JURÍDICA
920019916

140063816



APRUEBA MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO "PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"

SANTIAGO, 22 ABR. 2016

306

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTO: Lo dispuesto en la ley N° 20.882, de Presupuestos del sector Público correspondiente al año 2016; en la ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto N° 183, de 2008 del Ministerio Economía, Fomento y Turismo; en el decreto N° 31 Y N° 1134, de 2015 todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante decreto N° 31, de fecha 10 de febrero de 2015 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y debidamente tomado de Razón con fecha 25 de febrero de 2015 se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo "Promoción Nacional e Internacional".
- 2.- Que, con fecha 03 de marzo de 2016 el Director Nacional de Turismo Subrogante envió Ord. N° 133/2016 informando a la Subsecretaría de Turismo que con el objeto de ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades que comprende el Convenio de Transferencia, ya individualizado en el considerando primero, solicita prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2016 y de ejecución de las acciones de promoción en él convenidas, hasta el 30 de septiembre del mismo año.
- 3.- Que, en razón de lo anterior solicitó ampliar el convenio, de acuerdo a lo que permite la cláusula décima del convenio suscrito entre la Subsecretaría de, Servicio Nacional de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo.
- 4.- Que, la "SUBSECRETARÍA" debe cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos resulta necesario aprobar dicha modificación.



af. Partes

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE la modificación al Convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, "Promoción Nacional e Internacional", suscrita con fecha 18 de marzo de 2016.

MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUBSECRETARÍA DE TURISMO

A

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

"PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL"

En Santiago, Chile, a 18 de marzo de 2016, entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N° 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre 2, Piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA", por una parte; y, por la otra **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Director Regional de Turismo don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia y ciudad de Santiago, en adelante "SERNATUR", se declara y conviene en la siguiente modificación:

I. ANTECEDENTES.

1. Que, con fecha 23 de enero de 2015, se suscribió un Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo "Promoción Nacional e Internacional", el que fuera aprobado por Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y debidamente tomado de razón con fecha 25 de febrero de 2015.

2. Que, a través de dicho Convenio la "SUBSECRETARÍA" se obligó a transferir a "SERNATUR" la cantidad de M\$2.200 (dos mil doscientos millones) con el fin que éste último ejecute A. Marketing Nacional M\$500, consistente en desarrollar un Plan de Marketing de Turismo interno que permita actuar en forma estratégica y que incluya inteligencia de mercado que permita profundizar en hábitos y actitudes –tanto de información como de compra y viaje–, definir mejor los diferentes perfiles de usuarios-segmentos y sus preferencias; desarrollar estrategias y planes para ampliar el uso de la capacidad instalada no utilizada; apoyar la comercialización de los productos turísticos en regiones; tanto para ayudar a los empresarios regionales a incorporarse a las cadenas de comercialización tradicionales, como a integrarse a plataformas y operadores "online"; realizar capacitaciones a empresarios en desarrollo de políticas de precios innovadoras de modo de estimular las visitas a los destinos en temporada media y baja; realizar campañas de promoción turística específicas en los principales mercados emisores; en la ejecución del presupuesto se deberá contemplar una Campaña Genérica (on/off line), activaciones público final pretemporadas en 4 ciudades y apoyo a capacitación en comercialización a pymes regionales. Asimismo, un 5% de la asignación será destinado a la gestión del presupuesto transferido. B Marketing Internacional M\$1.700.000 consistente en aumentar la presencia de 3 mercados definidos como prioritarios (Argentina, Brasil y Estados Unidos), para poder aumentar el número de llegadas y al mismo tiempo aumentar la cantidad de divisas que los turistas aportan a la economía del país; el 5% del presupuesto se podrá destinar a la gestión del presupuesto transferido; en la ejecución del presupuesto deberá contemplar, a lo menos, las siguientes actividades para cada uno de los destinos: a) para Estados Unidos: campaña on line, campañas genéricas para segmentos específicos, campañas cooperadas (con énfasis en aerolíneas) y actividades de dicho (presentaciones, auspicios, ferias); b) para Brasil: Campañas genéricas en ciudades de alto tráfico emisor, Ferias regionales y presentaciones (workshop y seminarios, capacitación) viaje de prensa; c) para Argentina: acciones innovadoras y segmentadas en Rosario, Córdoba y Buenos Aires (público final), y campaña consumidor final en ciudades transfronterizas.

3. Que, con fecha 02 de diciembre de 2015 se suscribió una modificación al Convenio de Transferencia individualizado anteriormente, el cual fue aprobado por medio del Decreto Exento N° 1134, de fecha 15 de diciembre de 2015.

4. Que, con fecha 03 de marzo de 2016 el Director Nacional de Turismo Subrogante envió Ord. N° 133/2016 informando a la Subsecretaria de Turismo que con el objeto de ejecutar de manera eficiente y oportuna las actividades que comprende el Convenio de Transferencia, ya individualizado en el

considerando primero, solicitando prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 30 de noviembre de 2016 y de ejecución de las acciones de promoción en él convenidas, hasta el 30 de septiembre del mismo año.

5. Que, en razón de lo anterior solicitó ampliar el convenio ya suscrito hasta el 30 de noviembre de 2016, de acuerdo a lo que permite la cláusula décima del convenio suscrito entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo.

6. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Desarrollo Turístico Sustentable establecido en la Ley de Presupuestos, y siendo "SERNATUR" el organismo con competencia técnica, encargado de promover y difundir el desarrollo de la actividad turística de Chile. , vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos Promoción Nacional e Internacional, suscrito con fecha 23 de enero de 2015".

II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.

Por el presente instrumento, la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR" vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos de la Subsecretaría de Turismo al Servicio Nacional de Turismo, para "Promoción Nacional e Internacional", celebrado con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, en el siguiente sentido:

- a) MODIFÍQUESE EN LA PARTE QUE INDICA LA CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS.
 - i. Modifíquese el primer párrafo por lo siguiente: "El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado la última resolución de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 30 de noviembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar".
 - ii. Modifíquese el párrafo segundo por el siguiente: "El plazo de ejecución de las acciones de promoción convenidas se extenderá hasta que éstas se encuentren completamente ejecutadas, en todo caso, este plazo no podrá exceder del día 30 de septiembre de 2016, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar".

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA

La presente modificación del convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba. Déjese expresa constancia que en lo no modificado, se mantendrán plenamente vigente todo lo dispuesto en el Convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Turismo y el Servicio Nacional de Turismo, suscrito con fecha 23 de enero de 2015 y aprobado mediante Decreto N° 31, de 10 de febrero de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tomado razón con fecha 25 de febrero de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO** consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en relación con el artículo 11 de la Ley N° 20.423, Del Sistema de Desarrollo Institucional para el Turismo, y con el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

La personería de don **OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto Supremo N° 246 de 25 noviembre de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo.

CLAÚSULA CUARTA: COPIAS.

La presente modificación de Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando una (1) en poder de cada una de las partes.

Previa lectura ratifican y firman,

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO Y DON OMAR HERNÁNDEZ ALCAYAGA, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



JAVIERA MONTES CRUZ
Subsecretaria de turismo